

**ANEXO 1**  
**Tarifas pesetas/kilómetro**  
**Autopista Campomanes-León**

Tramos	Ligeros	Pesados 1	Pesados 2
Campomanes-León .....	16,24	29,45	37,75

Siendo:

Ligeros:

Motocicletas con o sin sidecar.

Vehículos de turismo sin remolque o con remolque sin rueda gemela (doble neumático).

Furgones y furgonetas de dos ejes (cuatro ruedas).

Microbuses de dos ejes (cuatro ruedas).

Pesados 1:

Camiones y autocares de dos ejes.

Camiones y autocares de dos ejes y con remolque de un eje.

Camiones y autocares de tres ejes.

Turismos, furgones, furgonetas y microbuses (todos ellos de dos ejes, cuatro ruedas), con remolque de un eje con rueda gemela (doble neumático).

Pesados 2:

Camiones y autocares, con o sin remolque, con un total de cuatro ejes o más.

Turismos, furgones, furgonetas y microbuses (todos ellos de dos ejes, cuatro ruedas), con remolque de dos o más ejes y al menos un eje con rueda gemela.

**ANEXO 2**  
**Autopista Campomanes-León**

Peajes en pesetas	Ligeros	Pesados 1	Pesados 2
<b>Barreras de peaje:</b>			
Troncal de Campomanes .....	535	970	1.245
Troncal de La Magdalena .....	940	1.710	2.190
Acc. Norte de La Magdalena .....	385	700	900
Acc. Sur de La Magdalena .....	570	1.030	1.320
<b>Recorridos:</b>			
Campomanes-Oblanca .....	535	970	1.245
Campomanes-La Magdalena .....	920	1.670	2.145
Campomanes-León .....	1.475	2.680	3.435
Campomanes-Onzonilla (o La Bañeza) .....	1.475	2.680	3.435
Oblanca-La Magdalena .....	385	700	900
Oblanca-León .....	940	1.710	2.190
Oblanca-Onzonilla (o La Bañeza) .....	940	1.710	2.190
La Magdalena-León .....	570	1.030	1.320
La Magdalena-Onzonilla (o La Bañeza) .....	570	1.030	1.320

**ANEXO 3**  
**Autopista Campomanes-León**

Peajes en pesetas	Ligeros	Pesados 1	Pesados 2
<b>Barreras de peaje:</b>			
Troncal de Campomanes .....	425	775	990
Troncal de La Magdalena .....	745	1.350	1.735
Acc. Norte de La Magdalena .....	305	560	715
Acc. Sur de La Magdalena .....	455	820	1.045
<b>Recorridos:</b>			
Campomanes-Oblanca .....	425	775	990
Campomanes-La Magdalena .....	730	1.335	1.705
Campomanes-León .....	1.170	2.125	2.725
Campomanes-Onzonilla (o La Bañeza) .....	1.170	2.125	2.725
Oblanca-La Magdalena .....	305	560	715
Oblanca-León .....	745	1.350	1.735
Oblanca-Onzonilla (o La Bañeza) .....	745	1.350	1.735
La Magdalena-León .....	455	820	1.045
La Magdalena-Onzonilla (o La Bañeza) .....	455	820	1.045

**10362 RESOLUCION de 1 de febrero de 1993, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al transmisor para telealarma, marca «Scantronic», modelo TX Infrarrojo 04608-EE-00.**

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Scantronic Spain, Sociedad Anónima», con domicilio social en Valencia, San Vicente, número 130, 1.º, código postal 46007,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al transmisor para telealarma, marca «Scantronic», modelo TX Infrarrojo 04608-EE-00, con la inscripción E 98 93 0079, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 1 de febrero de 1993.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

**ANEXO**

**Certificado de aceptación**

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Transmisor para telealarma.  
Fabricado por: «Scantronic Ltd.», en Reino Unido.  
Marca: «Scantronic».  
Modelo: TX Infrarrojo 04608-EE-00.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989.

Con la inscripción 

E	98 93 0079
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de enero de 1998. Condicionado a la aprobación de las especificaciones técnicas.

Advertencia: Potencia máxima: 1 mW. Separación canales adyacentes: 12,5 kHz. Frecuencia útil: 140,4375 MHz, según UN-20 del CNAF.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado.

Madrid, 1 de febrero de 1993.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

**10363 RESOLUCION de 25 de marzo de 1993, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda la inscripción de diversos laboratorios en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación.**

Vistas las ordenes del órgano competente del Gobierno Vasco, concediendo acreditaciones a diversos laboratorios para la realización de ensayos en áreas técnicas de acreditación para el control de calidad de la edificación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, esta Dirección General resuelve:

Inscribir en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación a los siguientes laboratorios:

Laboratorio CINSA-EP, sito en avenida de Cervantes, 59, pabellón 101, Basauri (Vizcaya), para la realización de ensayos en el área de «ensayos de laboratorio de mecánica del suelo», con el número 10003SE93, en el área de «control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos», con el número 10004HA93 y el en área de «suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales», con el número 10003SV93, acreditado por la Comunidad Autónoma en fecha 15 de febrero de 1993.

Laboratorio INASMET (Asociación de Investigación Metalúrgica del País Vasco), sito en camino de Portuetxe, 12, barrio de Igarra, apartado 1689, San Sebastián, para la realización de ensayos en el área de «control in situ de la ejecución de la soldadura de elementos estructurales de acero», con el número 10002AS93 y en el área de «ensayos de laboratorio de perfiles y barras de acero para estructuras», con el número 10002AP93, acreditado por la Comunidad Autónoma en fecha 17 de febrero de 1993.

Madrid, 25 de marzo de 1993.—La Directora general Cristina Narbona Ruiz.

**10364** RESOLUCION de 25 de marzo de 1993, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda la inscripción de diversos laboratorios en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación.

Vistas las Resoluciones del órgano competente del Gobierno de La Rioja, concediendo acreditaciones a diversos laboratorios para la realización de ensayos en áreas técnicas de acreditación para el control de calidad de la edificación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, esta Dirección General resuelve:

Inscribir en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación a los siguientes laboratorios:

Laboratorio «PROYEX, Sociedad Anónima», sito en Cantabria, 25, bajo, Logroño, para la realización de ensayos en el «área de control de hormigón en masa de cemento de áridos y de agua», con el número 01001HC93, acreditado por la Comunidad Autónoma en fecha 12 de febrero de 1993.

Laboratorio del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de La Rioja, sito en polígono «La Portalada», calle Circunde, parcela 86, Logroño, para la realización de ensayos en el «área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos», con el número 01002HA93, acreditado por la Comunidad Autónoma en fecha 12 de febrero de 1993.

Publicar dichas inscripciones en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de marzo de 1993.—La Directora general, Cristina Narbona Ruiz.

**10365** RESOLUCION de 16 de abril de 1993, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador de los exámenes para la obtención del título profesional de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria.

De conformidad con las bases quinta, sexta y séptima de la Resolución de 13 de mayo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 21), por la que se convocan exámenes para la obtención del título profesional de Agente de la Propiedad Inmobiliaria,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Hacer pública la composición del Tribunal calificador de los exámenes que figura en el anexo de esta Resolución.

Segundo.—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a esta Dirección General, cuando concurren en ellos cir-

cunstancias de las previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, o si hubiesen realizado tareas de preparación de participantes a dichos exámenes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias mencionadas anteriormente.

Tercero.—Asimismo, los participantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las mismas circunstancias previstas en el número anterior.

Cuarto.—Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, esta Dirección General publicará en el «Boletín Oficial del Estado» el nombramiento de los nuevos miembros del Tribunal que deban sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas.

Quinto.—Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares y/o suplentes, celebrando su cesión constitutiva en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al completo desarrollo de las pruebas selectivas.

Sexto.—Los acuerdos habrán de adoptarse por mayoría absoluta de los asistentes.

Durante el desarrollo de las pruebas selectivas el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

Séptimo.—A fin de que el Tribunal adopte las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario para que los aspirantes con minusvalías puedan gozar de similares condiciones en la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes, aquellos aspirantes deberán solicitarlo expresamente en el plazo de diez días, indicando las medidas que hayan de adoptarse.

Octavo.—En lo no previsto en la convocatoria será supletorio lo dispuesto en el capítulo II del título I de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

Noveno.—A los efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, plaza de San Juan de la Cruz, sin número, 28071, Madrid, teléfono (91) 553 16 00, extensión 3982.

Décimo.—El Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con treinta días de antelación, la fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio.

El comienzo del segundo ejercicio y los sucesivos anuncios serán fijados y publicados por el Tribunal en el local o locales en donde se haya celebrado el primer ejercicio, en el tablón de anuncios de la sede del Consejo General, Gran Vía, 70, tercero, Madrid, y en los Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria, con al menos, quince días de antelación.

Madrid, 16 de abril de 1993.—La Directora general para la Vivienda y Arquitectura, Cristina Narbona Ruiz.

#### ANEXO

#### Tribunal calificador de los exámenes para la obtención del título profesional de Agente de la Propiedad Inmobiliaria

##### Tribunal titular

Presidenta: Doña Cristina Narbona Ruiz.

Vocales: Don Luis Furones Ferrero. Don Rogelio Hernández Peyró, don Luis Llama Zubieta, don Manuel Martín Antón, don José María Reyero Díez, don Agustín Sánchez Rey y doña Concepción Toquero Plaza.

Secretario: Don Florentino Rodríguez García.

##### Tribunal suplente

Presidente: Don Victoriano González García.

Vocales: Don José Barber Cubas, doña Eva Coca Burguero, don Raimundo de Oro Pulido, don Manuel Martín Ruiz, don Mario Martínez Chapa, doña María Luisa Ortega Gila, don José Torrent Navarro.

Secretario: Don José Pérez Barrio.